

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10 DEL 16 DE DICIEMBRE,
REANUDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022
CONSEJO DIRECTIVO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	
NOMBRE	CARGO / DELEGADO
HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ	VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA – PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
PAÚL RICARDO DÍAZ TRILLOS	DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MARÍA EUGENIA LONDOÑO OCAMPO	REPRESENTANTE DE FECODE
DOMINGO JOSÉ AYALA ESPITIA	REPRESENTANTE DE FECODE
JAIME ABRIL MORALES	VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO ¹

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO	
NOMBRE	DEPENDENCIA
SONIA STELLA ROMERO TORRES	SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INVITADOS	
NOMBRE	ENTIDAD
KERLY AGAMEZ BERRIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RAÚL HERNÁNDEZ CÁRDENAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LUIS GABRIEL FERNANDEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CESAR AUGUSTO RINCÓN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SANDRA PATRICIA HUERTAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MARITZA MOLINA ACOSTA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RICARDO CASTIBLANCO RAMÍREZ	PRESIDENTE DE LA FIDUPREVISORA S.A.
EDWIN ALFREDO GONZÁLEZ	FIDUPREVISORA S.A.
JAIME ALBERTO DUQUE	FIDUPREVISORA S.A.
JAVIER EDUARDO NOGUERA	FIDUPREVISORA S.A.

¹ De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 6° de la Ley 91 de 1989, el Gerente de la entidad fiduciaria con la cual se contrate, contará con voz, pero sin voto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo Directivo, Acuerdo 10 de 2018, el señor viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, y presidente del Consejo Directivo del FOMAG, Dr. Hernando Bayona, instala la sesión.

1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 8:20 a.m. del 16 de diciembre de 2022, la secretaria técnica del Consejo Directivo, Dra. Sonia Stella Romero Torres, constata la asistencia y conexión de los consejeros, luego informa que existe quórum deliberatorio y decisorio. De igual forma, confirma la asistencia de los invitados a la sesión, con la aclaración del consejero del Ministerio de Trabajo, quien indica que a partir de las 9:00 a.m. se debe ausentar.

2) ORDEN DEL DÍA

La secretaria técnica del Consejo Directivo, Dra. Sonia Stella Romero Torres, indica que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 10 de 2018, se convocó a la sesión extraordinaria N.º 10 de 2022, para abordar el siguiente orden del día que se somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo:

1. Solicitud traslado presupuestal para el financiamiento de auxilios, indemnización, seguros y reembolso de incapacidades.
2. Contrato de servicios de asistencia Técnica y Mesa de ayuda sistema Humano.
3. Traslado presupuestal pago pensiones.
4. Traslado presupuestal radicación y digitalización prestaciones económicas.
5. Adición y prórroga contrato de radicación y digitalización prestaciones económicas.
6. Adición y prórroga contratos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Presentación Propuesta Servicios de salud ASOINCA.

Informa a los consejeros que los soportes con la información de los temas a tratar fueron enviados por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo mediante correo electrónico del 1 de diciembre a las 3:05 p.m.

Tomada la votación correspondiente, el orden del día es aprobado por unanimidad de los consejeros.

3) DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FOMAG, en cumplimiento de las funciones contenidas en el numeral 3º del artículo 12 del Acuerdo 10 de 2018, emite extracto de las ***“decisiones adoptadas”*** en la sesión del 16 de diciembre, suspendida y reanudada el 19 de

diciembre con destino a la sociedad fiduciaria administradora del Fondo, para que pueda implementarlas; en consecuencia, se remite lo resuelto sobre los siguientes puntos:

1. Solicitud traslado presupuestal para el financiamiento de auxilios, indemnización, seguros y reembolso de incapacidades.

Inicia su presentación el Dr. Jaime Abril Morales, vicepresidente del FOMAG, indicando que, en virtud de los trámites recibidos en la presente vigencia del rubro presupuestal auxilios, indemnizaciones y seguros y reembolso de incapacidades, se han tramitado los pagos por conceptos de reembolso de incapacidades, licencias de maternidad, gastos funerarios, sin embargo, este rubro ha tenido una dinámica importante en la radicación de nuevas solicitudes y al corte de mayo de 2022 se han atendido 1.414 tramites, 690 más frente al mismo período del 2021, lo que a impactado la apropiación asignada que a corte de septiembre de 2022 presenta una ejecución del 96%, como se observa a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN 2022	EJECUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	SALDO PRESUPUESTAL
- Auxilios, Indemnizaciones y Seguros	53.403.535.314	51.440.681.581	1.962.853.733

Informa que, de acuerdo con la revisión efectuada por parte del área de Prestaciones Económicas, se proyecta una necesidad adicional para cubrir las exigibilidades de este rubro al cierre de diciembre 2022 por un valor de \$66.605.000.000, así:

CONCEPTO	VALOR
1. Proyección tramites recobros de incapacidades de acuerdo a tramites pendientes de pago nominas de marzo a septiembre 2022 y proyección de pago de octubre a diciembre 2022.	\$ 24.006.023.470
2. Proyección Auxilios (Seguro por muerte - Auxilio funerario - indemnización por enfermedades) según base generada pendiente de pago al 11 de octubre 2022 y promedio de pagos de octubre a diciembre 2022	\$ 39.008.923.798
3. Memorandos Pendientes de pago reportado por el Area de Nomina	\$ 5.552.906.465
4. Menos (-) saldo rubro presupuestal al 30 de septiembre de 2022	\$ 1.962.853.733
Total Proyectado	\$ 66.605.000.000

Escenario No. 1 planteado para la solicitud de traslado presupuestal para el financiamiento de auxilios, indemnización seguros y reembolso de incapacidades:

Se propone contra acreditar el rubro de Contratos de Servicios Médicos para acreditar el rubro auxilios, indemnización y seguros en razón a la ejecución de este rubro que se presenta a septiembre de 2022:

DESCRIPCIÓN DE RUBROS	APROPIACIÓN INICIAL 2022	EJECUCION SEPTIEMBRE 2022	SALDO DISPONIBLE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022 PAGO DE CAPITAS	PROYECCION A DICIEMBRE PAGO DE CAPITAS	SALDO DISPONIBLE PROYECTADO DICIEMBRE 2022
- Contratos de Servicios Médicos.	2.158.603.412.633	1.437.624.667.995	720.978.744.638	509.208.222.665	211.770.521.973

Señala que, para determinar el saldo disponible a diciembre 2022 se proyectaron los pagos del último trimestre 2022, considerando un incremento en capitas de \$30.000 millones adicionales a lo pagado al corte de septiembre 2022, con lo que se garantiza la atención de los servicios de salud por nuevos afiliados que se puedan presentar y no se desfinancia el rubro para el pago de las capitas.

De esta manera, presenta la siguiente propuesta del traslado a realizar en la vigencia 2022:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITO	CREDITO
- Contratos de Servicios Médicos.	66.605.000.000	
- Auxilios, Indemnizaciones y Seguros.		66.605.000.000

Escenario No. 2 planteado para la solicitud de traslado presupuestal para el financiamiento de auxilios, indemnización seguros y reembolso de incapacidades:

Se propone contracreditar el rubro de Implementación Decreto 1655 para acreditar el rubro auxilios, indemnización y seguros, en razón a que con corte a septiembre de 2022 no existe ejecución, ni ejecución proyectada de este rubro en el 2022 y el mismo ya fue solicitado en el presupuesto para la vigencia del 2023:

DESCRIPCIÓN DE RUBROS	APROPIACIÓN INICIAL 2022	EJECUCION SEPTIEMBRE 2022	SALDO DISPONIBLE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	PROYECCION A DICIEMBRE	SALDO DISPONIBLE PROYECTADO DICIEMBRE 2022
Implementación Decreto 1655	130.408.881.911	0	130.408.881.911	0	130.408.881.911

Informa que, los actuales contratos de seguridad y salud en el trabajo se están ejecutando con cargo a la reserva presupuestal constituida al 31 de diciembre de 2021 lo cual garantiza su financiamiento. Así mismo, que la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo de los nuevos contratos esta contemplada dentro del presupuesto 2023.

De esta manera presenta la siguiente propuesta del traslado a realizar en la vigencia 2022:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITO	CREDITO
- Implementación Decreto 1655	66.605.000.000	
- Auxilios, Indemnizaciones y Seguros.		66.605.000.000

A continuación, Fiduprevisora solicita al Consejo Directivo del FOMAG la aprobación de uno de los siguientes escenarios de traslado presupuestal:

Escenario No. 1, del rubro contratos de servicios médicos al rubro auxilios, indemnizaciones y seguros:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITO	CREDITO
- Contratos de Servicios Médicos.	66.605.000.000	
- Auxilios, Indemnizaciones y Seguros.		66.605.000.000

Operación	a = (b+c)	b	c = (a-b)	d	e = (a+d)
DESCRIPCIÓN DE RUBROS	APROPIACION FINAL 2022	TOTAL EJECUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	SALDO PRESUPUESTAL	TRASLADO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DESPUES DE TRASLADO
Prestación de Servicios Médico-Asistenciales					
- Contratos de Servicios Médicos. (Nota 15)	2.158.603.412.633	1.850.689.080.175	307.914.332.458	-66.605.000.000	2.091.998.412.633
Defensor del Usuario en Salud (Nota 15)	3.454.905.173	0	3.454.905.173		3.454.905.173
Implementación Decreto 1655 (Nota 15)	130.408.881.911	0	130.408.881.911		130.408.881.911
- Auxilios, Indemnizaciones y Seguros. (Nota 16)	53.403.535.314	51.440.681.581	1.962.853.733	66.605.000.000	120.008.535.314
- Adress (Nota 17)	238.411.176.564	172.439.465.586	65.971.710.978		238.411.176.564
- Sentencias y Conciliaciones (Nota 18)	27.584.316.355	0	27.584.316.355		27.584.316.355
Subtotal Salud	2.611.866.227.949	2.074.569.227.342	537.297.000.607	0	2.611.866.227.949
- Pensiones (Jubilación, Vejez, Invalidez, Sustitución y Reliquidación). (Nota19)	8.903.732.542.083	6.038.344.844.555	2.865.387.697.528		8.903.732.542.083
- Cesantías Definitivas. (Nota 20)	802.924.000.000	133.404.754.530	669.519.245.470		802.924.000.000
- Cesantías Parciales.(Nota 21)	1.173.218.010.276	230.686.836.052	942.531.174.224		1.173.218.010.276
- Intereses sobre Cesantías. (Nota 22)	287.662.213.583	142.471.392.145	145.190.821.439		287.662.213.583
Subtotal Prestaciones Económicas	11.167.536.765.942	6.544.907.827.282	4.622.628.938.660	0	11.167.536.765.942
Gastos de Comisión Fiduciaria y Otros Gastos Administrativos					
- Comisión Contrato de Fiducia (Nota 23)	65.803.226.628	49.352.419.971	16.450.806.657		65.803.226.628
- Renovación licencias Oracle (Cláusula 6, literal F del Otrosí al Contrato de Fiducia de 2006) (Nota 24)	51.359.993	51.359.993	0		51.359.993
- Digitalización de expedientes Secretarías de Educación (Nota 24)	5.661.771.672	5.660.253.353	1.518.319		5.661.771.672
- Defensa Judicial Procesos Judiciales (Nota 25)	29.334.303.134	4.115.936.487	25.218.366.647		29.334.303.134
- Actualización cálculo actuarial (Nota 26)	118.970.368	0	118.970.368		118.970.368
- Deuda Embargos MEN	64.164.567.457	11.605.140.446	52.559.427.011		64.164.567.457
SUBTOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	165.134.199.251	70.785.110.250	94.349.089.001	0	165.134.199.251
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.944.537.193.142	8.690.262.164.874	5.254.275.028.269	0	13.944.537.193.142
Sanción por Mora Ley 1955 y Decreto 2020 de 2019 y el Decreto 473 del 12 de mayo de 2021 (Nota 27)	271.408.220.570	63.641.089.560	207.767.131.010		271.408.220.570
Subtotal Sanción por Mora Ley 1955 de 2019 y Decreto 2020 de 2019	271.408.220.570,11	63.641.089.560,00	207.767.131.010	0	271.408.220.570
PRESUPUESTO DE GASTOS	14.215.945.413.713	8.753.903.254.434	5.462.042.159.279	-	14.215.945.413.713

Escenario No. 2, del rubro Implementación Decreto 1655 al rubro auxilios, indemnizaciones y seguros:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITO	CREDITO
- Implementación Decreto 1655	66.605.000.000	
- Auxilios, Indemnizaciones y Seguros.		66.605.000.000

Operación	a = (b+c)	b	c = (a-b)	d	e= (a+d)
DESCRIPCIÓN DE RUBROS	APROPiación FINAL 2022	TOTAL EJECUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	SALDO PRESUPUESTAL	TRASLADO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DESPUES DE TRASLADO
Prestación de Servicios Médico-Asistenciales					
- Contratos de Servicios Médicos. (Nota 15)	2.158.603.412.633	1.850.689.080.175	307.914.332.458		2.158.603.412.633
Defensor del Usuario en Salud (Nota 15)	3.454.905.173	0	3.454.905.173		3.454.905.173
Implementación Decreto 1655 (Nota 15)	130.408.881.911	0	130.408.881.911	-66.605.000.000	63.803.881.911
- Auxilios, Indemnizaciones y Seguros. (Nota 16)	53.403.535.314	51.440.681.581	1.962.853.733	66.605.000.000	120.008.535.314
- Adress (Nota 17)	238.411.176.564	172.439.465.586	65.971.710.978		238.411.176.564
- Sentencias y Conciliaciones (Nota 18)	27.584.316.355	0	27.584.316.355		27.584.316.355
Subtotal Salud	2.611.866.227.949	2.074.569.227.342	537.297.000.607	0	2.611.866.227.949
- Pensiones (Jubilación, Vejez, Invalidez, Sustitución y Reliquidación). (Nota19)	8.903.732.542.083	6.038.344.844.555	2.865.387.697.528		8.903.732.542.083
- Cesantías Definitivas. (Nota 20)	802.924.000.000	133.404.754.530	669.519.245.470		802.924.000.000
- Cesantías Parciales.(Nota 21)	1.173.218.010.276	230.686.836.052	942.531.174.224		1.173.218.010.276
- Intereses sobre Cesantías. (Nota 22)	287.662.213.583	142.471.392.145	145.190.821.439		287.662.213.583
Subtotal Prestaciones Económicas	11.167.536.765.942	6.544.907.827.282	4.622.628.938.660	0	11.167.536.765.942
Gastos de Comisión Fiduciaria y Otros Gastos Administrativos					
- Comisión Contrato de Fiducia (Nota 23)	65.803.226.628	49.352.419.971	16.450.806.657		65.803.226.628
- Renovación licencias Oracle (Cláusula 6, literal F del Otrósí al Contrato de Fiducia de 2006) (Nota 24)	51.359.993	51.359.993	0		51.359.993
- Digitalización de expedientes Secretarías de Educación (Nota 24)	5.661.771.672	5.660.253.353	1.518.319		5.661.771.672
- Defensa Judicial Procesos Judiciales (Nota 25)	29.334.303.134	4.115.936.487	25.218.366.647		29.334.303.134
- Actualización cálculo actuarial (Nota 26)	118.970.368	0	118.970.368		118.970.368
- Deuda Embargos MEN	64.164.567.457	11.605.140.446	52.559.427.011		64.164.567.457
SUBTOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	165.134.199.251	70.785.110.250	94.349.089.001	0	165.134.199.251
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.944.537.193.142	8.690.262.164.874	5.254.275.028.269	0	13.944.537.193.142
Sanción por Mora Ley 1955 y Decreto 2020 de 2019 y el Decreto 473 del 12 de mayo de 2021 (Nota 27)	271.408.220.570	63.641.089.560	207.767.131.010		271.408.220.570
Subtotal Sanción por Mora Ley 1955 de 2019 y Decreto 2020 de 2019	271.408.220.570,11	63.641.089.560,00	207.767.131.010	0	271.408.220.570
PRESUPUESTO DE GASTOS	14.215.945.413.713	8.753.903.254.434	5.462.042.159.279		14.215.945.413.713

Culminada la presentación de Fiduprevisora, la secretaria técnica, Dra. Sonia Stella Romero Torres, abre espacio a las intervenciones de los consejeros las cuales quedarán consignadas en el acta de la sesión.

Los consejeros deciden que se realice la exposición completa de los 6 puntos, por parte de Fiduprevisora, y que al final de la exposición, se realice la votación de todos los puntos.

2. Contrato de servicios de asistencia Técnica y Mesa de ayuda sistema Humano.

Presentación el Dr. Jaime Abril Morales, vicepresidente del FOMAG, indicando que:

Modalidad de contratación

Ante la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio de Asistencia Técnica y Mesa de Ayuda para las 96 Secretarías de Educación y el Fomag, respecto de la operación del Sistema Humano de prestaciones y afiliaciones, se ha considerado procedente aplicar lo dispuesto en el Manual de Contratación de FOMAG en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada, *“Compras a proveedores, fabricantes, distribuidores o representantes exclusivos de bienes y/o servicios, para lo cual el área responsable de la contratación certificará dicha condición.”.*

Titularidad

El Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor - Oficina de Registro, certifica que la firma Soporte Lógico Ltda., es el productor y titular del derecho patrimonial (Libro-Tomo-Partida 13-5-429 de fecha de registro 22/11/1999)

Que, con certificado No. 389798 emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio expediente No. 09017147, dicha entidad certifica que en el Registro Nacional de Propiedad

Industrial se encuentra la marca HUMANO® y como titular actual se presenta a la firma Soporte Lógico Ltda.

Objeto del contrato, Duración y Justificación

OBJETO DEL CONTRATO
Prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda para los siguientes componentes del sistema humano: Cesantías, Afiliaciones, Nómina pensionados y Gestión de Pensiones, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades que se consideren necesarias.
JUSTIFICACION
El sistema humano soporta los trámites de las prestaciones pensionales y de Cesantías desde la solicitud de certificación laboral por parte del peticionario hasta el pago de la prestación. Adicionalmente interopera con el aplicativo de salud (Hosvital) permitiendo que las afiliaciones de docentes, pensionados y beneficiarios se realicen en línea a través del portal del sistema Humano dispuesto para los docentes. En razón a que el sistema Humano con las funcionalidades antes señaladas es utilizado por las 96 secretarías de Educación y por el FOMAG, se requiere garantizarle a estos usuarios la asistencia técnica y el soporte funcional a través de mesa de ayuda, que son requeridos para soportar la operación de un aplicativo tecnológico como lo es el sistema Humano.
DURACION DEL CONTRATO
12 meses a partir del 1 de enero de 2023

Propuesta Economica del Proveedor para 2023

Componentes: (Asistencia Técnica (AT), Mesa de Ayuda(MA), Equipo Administrativo)

Funcionalidad	Cargo	2022			2023			
		Vlr. Unitario	No.Personas	Total (12 meses)	Vlr. Unitario	No.Personas	Total (12 meses)	
CESANTI AS	Consultor AT	ASISTENCIA TECNICA(AT)			ASISTENCIA TECNICA(AT)			
		\$ 10.622.388	10	\$ 1.274.686.560	\$ 11.897.075	9	\$ 1.284.884.100	
	Consultor MA	MESA DE AYUDA(MA)			MESA DE AYUDA(MA)			
		\$ 10.344.977	10	\$ 1.241.397.240	\$ 11.586.374	9	\$ 1.251.328.392	
	TOTAL		20	\$ 2.516.083.800		18	\$ 2.536.212.492	
GESTION DE PENSIONES	Consultor AT	ASISTENCIA TECNICA(AT)			ASISTENCIA TECNICA(AT)			
		\$ 0	0	\$ 0	\$ 11.897.075	6	\$ 856.589.400	
	Consultor MA	MESA DE AYUDA(MA)			MESA DE AYUDA(MA)			
		\$ 0	0	\$ 0	\$ 11.586.374	6	\$ 834.218.928	
	TOTAL		0	\$ 0		12	\$ 1.690.808.328	
GESTION DE AFILIACIONES	Consultor MA	MESA DE AYUDA(MA)			MESA DE AYUDA(MA)			
		\$ 10.344.977	1	\$ 124.139.724	\$ 11.586.374	3	\$ 417.109.464	
	TOTAL		2	\$ 251.608.380	TOTAL		6	\$ 845.404.164
NOMINA	Consultor AT	ASISTENCIA TECNICA(AT)			ASISTENCIA TECNICA(AT)			
		\$ 0	0	\$ 0	\$ 11.897.075	3	\$ 428.294.700	
	Consultor MA	MESA DE AYUDA(MA)			MESA DE AYUDA(MA)			
		\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 0	
	TOTAL		0	\$ 0		3	\$ 428.294.700	
EQUIPO ADMINISTRATIVO	Coordinador AT/MA	\$ 12.527.282	3	\$ 450.982.152	\$ 14.030.556	2	\$ 336.733.344	
	Gerente de Proyecto	\$ 13.570.440	1	\$ 162.845.280	\$ 15.198.892	1	\$ 182.386.704	
	TOTAL		4	\$ 613.827.432	TOTAL		3	\$ 519.120.048

Nota 1: Los honorarios tienen un crecimiento del 12% respecto a los valores del año 2022.

Nota 2: El equipo se dimensiona teniendo en cuenta la experiencia con el módulo de cesantías, las nuevas funcionalidades que entrarán en producción a partir del 2023 y considerando que es un sistema que soporta la operación de 96 Secretarías de Educación en todo el país y las operaciones del FOMAG.

Oferta Componente Bolsa de Horas para Desarrollo

El componente de prestaciones económicas tiene requerimientos muy variables debido a los cambios de normatividad inherentes a los procesos del negocio, la completitud y calidad de los datos, su interacción con otras entidades y a la amplia casuística generada por la dinámica del sector, que generan necesidades funcionales para el Sistema. Por lo anterior es necesario garantizar el desarrollo de adiciones funcionales, optimización de las funcionalidades existentes, de tal forma que el Sistema HUMANO® se consolide como una herramienta más robusta, segura, integrada y usable, al servicio de las Secretarías de Educación y el Fomag. Para estos efectos se propone disponer de una bolsa de horas estimadas así:

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bolsa de Horas	Desarrollo Funcional Evolución del sistema Humano	6.000	172.798	\$ 1.036.788.000

Nota: El valor de la hora de desarrollo corresponde al valor hora MEN 2022 más IPC del 12%.

Operación Transversal de Asistencia Técnica y Mesa de Ayuda

ÍTEM	COMPONENTE	Número de personas proyectado - Soporte de mesa de ayuda	Número de personas proyectado Asistencia técnica Especializada
1	CESANTÍAS	18	18
	GESTIÓN DE PENSIONES		
	AFILIACIONES		
2	NÓMINA DE PENSIONADOS	3	
3	ADMINISTRATIVO	3	
TOTAL EQUIPO FOMAG		42	

Los 36 consultores tendrán la capacidad para atender cualquier requerimiento de asistencia técnica o de mesa de ayuda para cualquiera de las funcionalidades de cesantías, pensiones, nómina y afiliaciones.

Valor Oferta Total Componentes Mesa de Ayuda, Asistencia Técnica y Bolsa de Horas

CONCEPTO	2022	2023
CESANTIAS	\$ 2.516.083.800	\$ 2.536.212.492
GESTION DE PENSIONES	\$ -	\$ 1.690.808.328
GESTION DE AFILIACIONES	\$ 251.608.380	\$ 845.404.164
GESTION DE NOMINA	\$ -	\$ 428.294.700
EQUIPO ADMINISTRATIVO	\$ 613.827.432	\$ 519.120.048
SUBTOTAL ASISTENCIA TECNICA Y MESA DE AYUDA	\$ 3.381.519.612	\$ 6.019.839.732
BOLSA DE HORAS	-	\$ 1.036.788.000
TOTAL	\$ 3.381.519.612	\$ 7.056.627.732

Nota: Estos valores incluyen IVA.

Resumen por Continuidad y Nuevos Servicios AT y MA

CONCEPTO	VALOR
CONTINUIDAD AT Y MA CESANTIAS Y AFILIACIONES	\$ 3.381.616.656
AT Y MA NUEVAS FUNCIONALIDADES	\$ 2.119.103.028
EQUIPO ADMINISTRATIVO	\$ 519.120.048
BOLSA DE HORAS	\$ 1.036.788.000
TOTAL	\$ 7.056.627.732

Finalmente, Fiduprevisora solicita al Consejo Directivo recomendar la contratación de la firma Soporte Lógico por un plazo de 12 meses, a partir del 1 de enero de 2023 y por un valor de \$7.056.627.732, incluido IVA, con el objeto de prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda para los siguientes componentes del sistema humano: cesantías, afiliaciones, nómina pensionados y gestión de pensiones, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades que se consideren necesarias.

Culminada la presentación de Fiduprevisora, la secretaria técnica, Dra. Sonia Stella Romero Torres, abre espacio a las intervenciones de los consejeros las cuales quedarán consignadas en el acta de la sesión.

3. Traslado presupuestal pago pensiones.

En virtud de la mayor velocidad en el reconocimiento y pago de pensiones, que ha representado cerca de 15.428 nuevos pensionados durante la vigencia 2022, el rubro presupuestal **Pensiones (Jubilación, Vejez, Invalidez, Sustitución y Reliquidación)**, presenta una ejecución al corte de noviembre 2022 del **92%**, como se observa a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN 2022	EJECUCIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE 2022	SALDO PRESUPUESTAL
- Pensiones (Jubilación, Vejez, Invalidez, Sustitución y Reliquidación). (Nota 19)	8.903.732.542.083	8.199.262.617.143	704.469.924.940

Proyección mes de diciembre de 2022 y estimación del faltante presupuestal

De acuerdo a la revisión por parte del Área de Prestaciones Económicas se proyecta un valor de nómina de pensionados para el mes de diciembre de 2022, por \$723.000.000.000, más el valor proyectado de la nómina de los nuevos pensionados de acuerdo al promedio del valor pagado de enero a noviembre por \$64.123.022.346, para una necesidad de atención para la nomina de diciembre por valor de \$787.123.022.346

Según esta necesidad y descontando los saldos presupuestales de la vigencia y la reserva se presenta un déficit de \$23.081.606.558, como se observa a continuación:

DESCRIPCIÓN DE RUBROS	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2022	EJECUCION A NOVIEMBRE	SALDO DISPONIBLE	PROYECCION NOMINA DICIEMBRE 2022	DEFICIT
Pensiones (Jubilación, Vejez, Invalidez, Sustitución y Reliquidación)	Recursos Vigencia	8.903.732.542.083	8.199.262.617.143	704.469.924.940	787.123.022.346	(23.081.606.558,)
	Reserva presupuestal	912.164.705.361	852.593.214.513	59.571.490.848		
TOTAL				764.041.415.788		

Análisis del Contracrédito

Se propone contracreditar el rubro de Intereses sobre cesantías para acreditar el rubro Pensiones (Jubilación, Vejez, Invalidez, Sustitución y Reliquidación), en razón a la ejecución de este rubro que se presenta a octubre de 2022:

DESCRIPCIÓN DE RUBROS	APROPIACIÓN 2022	EJECUCION Oct-22	SALDO DISPONIBLE	GASTO PROYECTADO AÑO 2022	SALDO PROYECTADO A DICIEMBRE 2022
- Intereses sobre Cesantías.	287.662.213.583	142.471.392.145	145.190.821.439	151.812.110.546	135.850.103.037

El mayor volumen de los intereses de las cesantías se ejecutó en el pago del mes de marzo 2022 y el saldo de apropiación también se explica por la baja tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, según Resolución No. 0054 del 11 enero 2022 del 2,55% frente a la tasa promedio proyectada de los últimos cinco años del 5,51% para estos efectos.

La Dirección de Prestaciones Económicas realizó el análisis de los docentes con derecho al pago de intereses sobre cesantías y cuales están pendientes por inconsistencias en proceso de aclaración por parte de las Secretaria de Educación así:

DOCENTES CON DERECHO	DOCENTES PAGADOS		DOCENTES PENDIENTE DE PAGO		TOTAL	
CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TOTAL DOCENTES	TOTAL VALOR
319.798	300.047	142.471.392.145	19.751	9.340.718.401	319.798	151.812.110.546

Finalmente, Fiduprevisora solicita al Consejo Directivo la aprobación del traslado presupuestal para la vigencia 2022, del rubro Intereses sobre las cesantías por valor de \$23.082.000.000, al rubro Pensiones (Jubilación, vejez, invalidez, sustitución y reliquidación), así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITO	CREDITO
- Intereses sobre las cesantías	23.082.000.000	
- Pensiones (Jubilación, Vejez, Invalidez, Sustitución y Reliquidación)		23.082.000.000

Operación	a=(b+c)	b	c=(a-b)	d	e=(a+d)
DESCRIPCIÓN DE RUBROS	APROPIACION FINAL 2022	TOTAL EJECUCIÓN A OCTUBRE 2022	SALDO PRESUPUESTAL	TRASLADO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DESPUES DEL TRASLADO
Prestac. de Servicios Médico-Asistenciales					
- Contratos de Servicios Médicos. (Nota 15)	2.158.603.412.633	1.972.335.903.590	186.267.509.043		2.158.603.412.633
- Defensor del Usuario en Salud (Nota 15)	3.454.905.173	-	3.454.905.173		3.454.905.173
- Implementación Decreto 1655 (Nota 15)	130.408.881.911	-	130.408.881.911		130.408.881.911
- Auxilios, Indemnizaciones y Seguros. (Nota 16)	53.403.535.314	51.719.492.413	1.684.042.901		53.403.535.314
- Adress (Nota 17)	238.411.176.564	192.420.306.351	45.990.870.213		238.411.176.564
- Sentencias y Conciliaciones (Nota 18)	27.584.316.355	48.033.165	27.536.283.190		27.584.316.355
Subtotal Salud	2.611.866.227.949	2.216.523.735.519	395.342.492.430	-	2.611.866.227.949
- Pensiones (Jubilación, Vejez, Invalidez, Sustitución y Cesantías Definitivas. (Nota 20)	8.903.732.542.083	8.199.262.617.143	704.469.924.940	23.082.000.000	8.926.814.542.083
- Cesantías Parciales. (Nota 21)	802.924.000.000	226.182.724.629	576.741.275.371		802.924.000.000
- Intereses sobre Cesantías. (Nota 22)	1.173.218.010.276	368.388.040.462	804.829.969.814	(23.082.000.000)	1.173.218.010.276
Subtotal Prestaciones Economicas	11.167.536.765.942	8.936.304.774.379	2.231.231.991.563	-	11.167.536.765.942
Gastos de Comisión Fiduciaria y Otros Gastos Administrativos		-			-
- Comisión Contrato de Fiducia (Nota 23)	65.803.226.628	54.836.022.190	10.967.204.438		65.803.226.628
- Renovación licencias Oracle (Cláusula 6, literal F del Otrosí al d	51.359.993	51.359.993	-		51.359.993
- Digitalización de expedientes Secretarías de Educación (Nota 24)	5.661.771.672	5.660.253.353	1.518.319		5.661.771.672
- Defensa Judicial Procesos Judiciales (Nota 25)	29.334.303.134	4.780.023.596	24.554.279.538		29.334.303.134
- Actualización cálculo actuarial	118.970.368	-	118.970.368		118.970.368
- Deuda Embargos MEN	64.164.567.457	11.605.140.446	52.559.427.011		64.164.567.457
SUBTOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	165.134.199.251	76.932.799.578	88.201.399.673	-	165.134.199.251
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.944.537.193.142	11.229.761.309.476	2.714.775.883.667	-	13.944.537.193.142
Sanción por Mora Ley 1955 y Decreto 2020 de 2019 y el Decreto 473 del 12 de mayo de 2021 (Nota 27)	271.408.220.570	68.986.550.603	202.421.669.967		271.408.220.570
Subtotal Sanción por Mora Ley 1955 de 2019 y Decreto 2020 de 2021	271.408.220.570	68.986.550.603	202.421.669.967	-	271.408.220.570
PRESUPUESTO DE GASTOS	14.215.945.413.713	11.298.747.860.079	2.917.197.553.634	-	14.215.945.413.713

Culminada la presentación de Fiduprevisora, la secretaria técnica, Dra. Sonia Stella Romero Torres, abre espacio a las intervenciones de los consejeros las cuales quedarán consignadas en el acta de la sesión.

4. Traslado presupuestal radicación y digitalización prestaciones económicas.

Se requiere solicitud de traslado presupuestal al rubro Digitalización de expedientes, teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 23 de diciembre de 2022. Este rubro presenta una ejecución a octubre de 2022 del 99% como se observa a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPiación 2022	EJECUCIÓN AL 30 DE OCTUBRE	SALDO PRESUPUESTAL
Digitlaización de Expedientes	5.661.771.672	5.660.253.353	1.518.319

Análisis del contracrédito

Se propone contracreditar el rubro Deuda Embargos MEN para acreditar el rubro Digitalización de Expedientes, en razón a la ejecución de este rubro que se presenta a octubre de 2022:

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN 2022	EJECUCIÓN AL 30 DE OCTUBRE	SALDO PRESUPUESTAL
- Deuda Embargos MEN	64.164.567.457	11.605.140.446	52.559.427.011

Finalmente, Fiduprevisora solicita al Consejo Directivo, la aprobación del traslado presupuestal del rubro Deuda embargos MEN por valor de \$1.184.852.152, al rubro Digitalización de expedientes, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITO	CREDITO
- Deuda Embargos MEN	1.184.852.152	
- Digitalización de expedientes Secretarías de Educación		1.184.852.152
TOTAL	1.184.852.152	1.184.852.152

Operación	a=[b+c]	b	c=(a-b)	d	e=(a+d)
DESCRIPCIÓN DE RUBROS	APROPIACIÓN FINAL 2022	TOTAL EJECUCIÓN A OCTUBRE 2022	SALDO PRESUPUESTAL	TRASLADO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DESPUES DEL TRASLADO
Prestac. de Servicios Médico-Asistenciales					
- Contratos de Servicios Médicos. (Nota 15)	2.158.603.412.633	1.972.335.903.590	186.267.509.043		2.158.603.412.633
- Defensor del Usuario en Salud (Nota 15)	3.454.905.173	-	3.454.905.173		3.454.905.173
- Implementación Decreto 1655 (Nota 15)	130.408.881.911	-	130.408.881.911		130.408.881.911
- Auxilios, Indemnizaciones y Seguros. (Nota 16)	53.403.535.314	51.719.492.413	1.684.042.901		53.403.535.314
- Adress (Nota 17)	238.411.176.564	192.420.306.351	45.990.870.213		238.411.176.564
- Sentencias y Conciliaciones (Nota 18)	27.584.316.355	48.033.165	27.536.283.190		27.584.316.355
Subtotal Salud	2.611.866.227.949	2.216.523.735.519	395.342.492.430	-	2.611.866.227.949
- Pensiones (Jubilación, Vejez, Invalidez, Sustitución y Cesantías Definitivas. (Nota 20)	8.903.732.542.083	8.199.262.617.143	704.469.924.940		8.903.732.542.083
- Cesantías Parciales. (Nota 21)	802.924.000.000	226.182.724.629	576.741.275.371		802.924.000.000
- Intereses sobre Cesantías. (Nota 22)	1.173.218.010.276	368.388.040.462	804.829.969.814		1.173.218.010.276
Subtotal Prestaciones Económicas	11.167.536.765.942	8.936.304.774.379	2.231.231.991.563	-	11.167.536.765.942
Gastos de Comisión Fiduciaria y Otros Gastos Administrativos					
- Comisión Contrato de Fiducia (Nota 23)	65.803.226.628	54.836.022.190	10.967.204.438		65.803.226.628
- Renovación licencias Oracle (Cláusula 6, literal F del Otrosí al C	51.359.993	51.359.993	-		51.359.993
- Digitalización de expedientes Secretarías de Educación (Nota 24)	5.661.771.672	5.660.253.353	1.518.319	1.184.852.152	6.846.623.824
- Defensa Judicial Procesos Judiciales (Nota 25)	29.334.303.134	4.780.023.596	24.554.279.538		29.334.303.134
- Actualización cálculo actuarial	118.970.368	-	118.970.368		118.970.368
- Deuda Embargos MEN	64.164.567.457	11.605.140.446	52.559.427.011	(1.184.852.152)	62.979.715.305
SUBTOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	165.134.199.251	76.932.799.578	88.201.399.673	-	165.134.199.251
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.944.537.193.142	11.229.761.309.476	2.714.775.883.667	-	13.944.537.193.142
Sanción por Mora Ley 1955 y Decreto 2020 de 2019 y el Decreto 473 del 12 de mayo de 2021 (Nota 27)	271.408.220.570	68.986.550.603	202.421.669.967		271.408.220.570
Subtotal Sanción por Mora Ley 1955 de 2019 y Decreto 2020 de 2021	271.408.220.570	68.986.550.603	202.421.669.967	-	271.408.220.570
PRESUPUESTO DE GASTOS	14.215.945.413.713	11.298.747.860.079	2.917.197.553.634	-	14.215.945.413.713

Culminada la presentación de Fiduprevisora, la secretaria técnica, Dra. Sonia Stella Romero Torres, abre espacio a las intervenciones de los consejeros las cuales quedarán consignadas en el acta de la sesión.

5. Adición y prórroga contrato de radicación y digitalización prestaciones económicas.

El Artículo 2.4.4.2.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015 establece que para todos los aspectos relacionados con el trámite de prestaciones económicas de los docentes a cargo del

FOMAG, se debe privilegiar el uso de plataformas tecnológicas con el fin de garantizar procesos de trazabilidad y oportunidad en su decisión.

El Artículo 2.4.4.2.3.2.29 de la misma norma, prevé que el FOMAG debe garantizar la continuidad de la plataforma de digitalización para que las Secretarías de Educación puedan enviar los expedientes de las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas y asegurar así su trazabilidad.

Se requiere adicionar y prorrogar el contrato de radicación y digitalización por un mes y veintitrés días, en virtud del avance del proyecto tecnológico que se viene desarrollando para las funcionalidades de gestión de pensiones, nómina y afiliaciones, cuya entrada en producción se estima culmine en enero de 2023. Igualmente se requiere contar con estos servicios para culminar la gestión de las prestaciones económicas acumuladas a la fecha de entrada del sistema humano en cada una de las 96 secretarías de educación del país y ante la imposibilidad tecnológica de que tales prestaciones sean migradas al sistema humano.

El valor de la adición y el plazo es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR DIA	TOTAL 1 MES Y 23 DIAS
Fiduprevisora: Soporte y Mantenimiento	3.717.943,43	197.051.002
Fomag: Recurso Humano y tecnológico, firma digital, estampado y certificado digital.	22.355.700,98	1.184.852.152
TOTAL		1.381.903.154

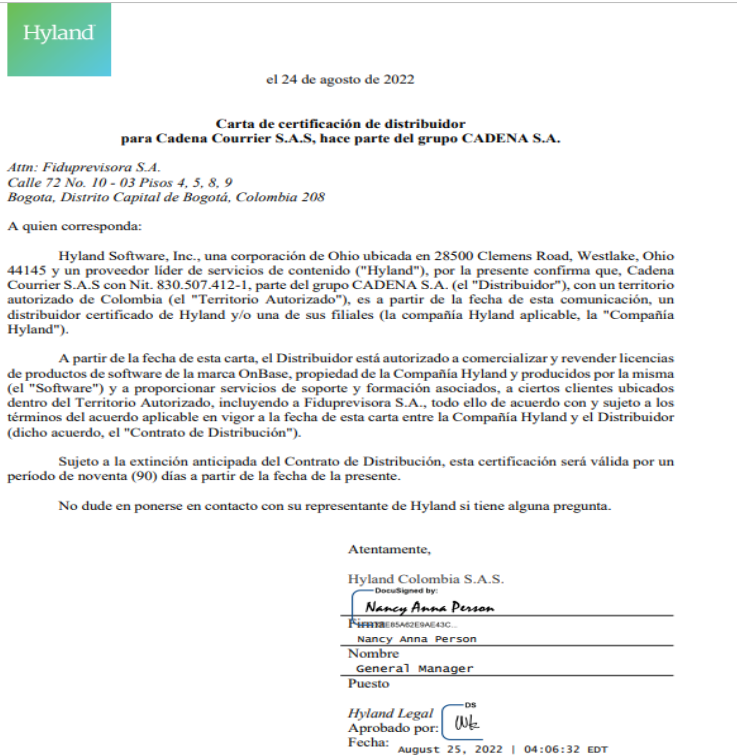
Nota: El valor de la adición representa el 50% del contrato inicial y el período de la prórroga será por un mes y 23 días.

Modalidad de contratación Plataforma Radicación y Digitalización FOMAG (ONBASE)

Ante la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio en los términos de ley, así como continuar con las integraciones de las aplicaciones de Fomag con la herramienta que actualmente es usada (software ONBASE), la migración, estabilización de la operación, riesgos operativos, técnicos y tecnológicos que implicaría el cambio de plataforma, se ha considerado procedente aplicar lo dispuesto en el Manual de Contratación de FOMAG en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada *“Compras a proveedores, fabricantes, distribuidores o representantes exclusivos de bienes y/o servicios, para lo cual el área responsable de la contratación certificará dicha condición.”)*

Es importante resaltar que Hyland, como propietaria única de los derechos de autor y propiedad intelectual del software OnBase, el 24 de agosto del 2022, certificó que: *“Cadena Courier S.A.S con Nit. 830.507.412-1, hace parte del grupo CADENA S.A y a la fecha de esta comunicación, es distribuidor único asignado para comercializar, licenciar y brindar servicios de consultoría sobre la solución OnBase instalada en Fiduprevisora.”*

Certificación Hyland



Finalmente, Fiduprevisora solicita al Consejo Directivo recomendar la adición y prorroga del contrato 12076-004-2022 celebrado entre Fiduprevisora S.A., obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio, Fiduprevisora S.A. actuando en posición propia, y Cadena Courier S.A.S, identificada con nit. 830.50 7.412-1, actual proveedor de los servicios de radicación y digitalización de prestaciones económicas, por un plazo de un mes y veintitrés días, por un valor de 1.184.852.152 incluido IVA.

Culminada la presentación de Fiduprevisora, la secretaria técnica, Dra. Sonia Stella Romero Torres, abre espacio a las intervenciones de los consejeros las cuales quedarán consignadas en el acta de la sesión.

6. Adición y prórroga contratos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Dr. Jaime Abril Morales informa a los miembros del Consejo Directivo de la necesidad de adicionar y prorrogar los siguientes contratos:

- 12076-008-2020 - UNIÓN TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020 – REGION CENTRO
- 12076-006-2021 - BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S

Justificación

Es obligación de la Nación - Ministerio de Educación, garantizar la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de FIDUPREVISORA los cuales deben estar orientados a mejorar la calidad de vida de los educadores activos, desarrollando proceso de promoción y prevención.

Actualmente, se encuentra en estructuración la invitación pública para el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio (SGSSTM), el cual se encuentra en estudio por parte del Consejo Directivo en lo referente a los lineamientos centrales de dicho proceso.

Ante tal circunstancia y teniendo en cuenta que el contrato numero 12076-008-2020 de prestación de servicios de actividades de seguridad y salud en el trabajo para los directivos docentes y docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Región Norte, esta alcanzando el límite de su ejecución física y financiera, se requiere adicionar el contrato para garantizar la continuidad de los servicios de exámenes de ingreso, egreso, periódicos, deportivos y folclóricos.

Así mismo se requiere adicionar el contrato numero 12076-006-2021, para la prestación de servicios de diseño e implementación de la matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para las sedes de establecimientos educativos oficiales adscritos a las entidades territoriales certificadas en educación y la aplicación y análisis de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial para docentes activos y directivos docentes activos de las mismas, como actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio.

Lo anterior, en virtud de la actualización de la base de datos de establecimientos y sedes educativas cuyo número supera los estimados al inicio del contrato.

Valor de los contratos

No. Contrato	Prestador	Fecha inicio	Fecha Final	Valor del Contrato
12076-008-2020	UNIÓN TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020 – REGION CENTRO.	28/09/2020	31/01/2023	\$ 4,039,490,000
12076-006-2021	BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S	10/05/2021	15/04/2023	\$ 45.809.107.200

Ejecución presupuestal de los Contratos

- **12076-008-2020 - UNIÓN TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020 – REGION CENTRO**

ACTIVIDADES	PERIÓDICOS	INGRESOS	EGRESOS	DEPORTIVOS/ FOLCLORICOS	POST INCAPACIDAD	EMISION RECOMENDACIONES ML	EVALUACION MEDICA REINTEGRO	APT	INVESTIGACIONES ATEL	TOTAL
SERVICIOS PRESTADOS	31.574	8546	483	527	4	3653	13	108	1070	45.978
VALOR SERVICIOS FACTURADOS	\$ 1.459.020.000	\$ 622.160.000	\$ 20.160.000	\$ 23.300.000	\$ 165.000	\$ 181.720.000	\$ 440.000	\$ 57.000.000	\$ 543.600.000	\$ 2.907.565.000
VALOR SERVICIOS PENDIENTE POR FACTURAR	\$ 435.420.000	\$ 61.520.000	\$ 18.480.000	\$ 29.400.000	\$ 55.000	\$ 19.195.000	\$ 275.000	\$ 7.800.000	\$ 98.400.000	\$ 670.545.000
TOTAL VALOR SERVICIOS	1.894.440.000	683.680.000	38.640.000	52.700.000	220.000	200.915.000	715.000	64.800.000	642.000.000	3.578.110.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO										4.039.490.000
SALDO DISPONIBLE DEL CONTRATO										461.380.000
PORCENTAJE DE EJECUCION										88,58%

- **12076-008-2020 - UNIÓN TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020 – REGION CENTRO**

No. Contrato	Prestador	Valor del Contrato	Valor Adición (Estimación 30 Mayo de 2023)
12076-008-2020	UNIÓN TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020 – REGION CENTRO.	\$ 4,039,490,000	\$1.535.370.168

Nota 1: El valor de la adición representa el 38% del valor del contrato.

Nota 2: Debido a que la ejecución del presente contrato esta sujeto a la demanda por parte de la Secretarias de Educación, se estima que los \$ 461.380.000 pendientes por ejecutar se utilizaran para garantizar la prestación de servicios en los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Nota 3: Teniendo en cuenta el aumento en la demanda de servicios por parte de las Secretarias de Educación, para calcular el valor de la adición al contrato se establecido el valor promedio de la ejecución física mensual de los últimos tres meses, la cual corresponde a \$293.907.000. El valor proyectado contempla un aumento de las tarifas a partir del mes de febrero de 2023 correspondiente al 5,6% como supuesto de inflación para el año 2023, conforme lo establecido en el Documento Anexo Mensaje PGN 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ejecución del contrato

- **12076-006-2021 - BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S**

El contrato contempla la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en las actividades rutinarias y no rutinarias desarrolla por los docentes y docentes directivos de las Instituciones Educativas.

PROYECCION DE ACTIVIDADES	COSTO ACTIVIDAD CONTRATO SIN IVA	COSTO ACTIVIDAD UNITARIO CONTRATO CON IVA	COSTO PROYECTADO	Costo ejecución (31/10/2022)	% Ejecución reportada
MATRIZ URBANA	\$ 684.968,07	\$ 815.112,00	\$ 6.980.619.116	\$ 6.749.127.387	96,68%
MATRIZ RURAL	\$ 835.859,66	\$ 994.673,00	\$ 35.097.034.834	\$ 31.141.222.140	88,73%
BATERIA VIRTUAL	\$ 10.714,29	\$ 12.750,01	\$ 3.731.453.250	\$ 1.977.551.291	53,00%
TOTAL			\$ 45.809.107.200	\$ 39.867.900.818	87,03%

Valor de la Adición

- 12076-006-2021 - BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S

SEDES A VISITAR ANEXO 7 DEL CONTRATO:

ANEXO 7 INICIAL	RURAL	URBANA	TOTAL
CANTIDAD SEDES	35.285	8.564	43.849
VALOR UNIT CON IVA	\$ 994.673	\$ 815.112	
VALOR TOTAL	\$ 35.097.034.834	\$ 6.980.619.116	\$ 42.077.653.950

SEDES A ADICIONAR EN ANEXO 7 DEL CONTRATO:

	RURAL	URBANA	TOTAL
CANTIDAD SEDES	4.192	556	4.748
VALOR UNIT CON IVA	\$ 994.673	\$ 815.112	
VALOR TOTAL	\$ 4.169.669.216	\$ 453.202.272	\$ 4.622.871.488

Nota 1: El valor de la adición representa el 10,09% del valor del contrato.

Nota 2: La información de sedes a actualizar en anexo 7 de contrato, se obtiene del cruce de información con la base de datos de instituciones y sedes educativas suministrada por el Ministerio de Educación a octubre de 2022.

Nota 3: El contratista de manera formal manifiesta mantener las tarifas inicialmente pactadas en el contrato.

Resumen Adición Contratos Seguridad y Salud en el Trabajo

No. Contrato	Prestador	Fecha inicio	Fecha Final	Valor del Contrato	VALOR DE ADICION
12076-008-2020	UNIÓN TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020 – REGION CENTRO.	28/09/2020	31/01/2023	\$ 4,039,490,000	\$1.535.370.168
12076-006-2021	BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S	10/05/2021	15/04/2023	\$ 45.809.107.200	\$ 4.622.871.488
TOTAL ADICIONES					\$ 6.158.241.656

Nota: Para el caso del contrato 12076-008-2020 Unión Temporal Riesgos Laborales 2020 – región centro se recomienda prorroga a 30 de mayo de 2022.

Finalmente, de conformidad con consideraciones expuestas y valores y plazos presentados. Fiduprevisora solicita al Consejo Directivo recomendar de adición y prórroga del contrato

12076-008-2020 - UNIÓN TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020 – REGION CENTR y la adición del contrato 12076-006-2021 - BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S, aclarando que, la adición presupuestal se ampara con el rubro de Implementación Decreto 1655 cuyo saldo presupuestal a la fecha es de \$130.408.881.911.

Culminada la presentación de Fiduprevisora, la secretaria técnica, Dra. Sonia Stella Romero Torres, abre espacio a las intervenciones de los consejeros las cuales quedarán consignadas en el acta de la sesión.

7. Presentación Propuesta Servicios de salud ASOINCA.

Los delegados de ASOINCA, realizan la exposición de la propuesta, la cual quedará consignada en el acta de la sesión; a su vez, se informa que será estudiada al interior del Consejo Directivo de FOMAG, para dar respuesta a la solicitud.

Agotado el orden del día, siendo la 12:00 am se da por suspendida la sesión, para ser reanudada el día 19 de diciembre a la 1:00 p.m.

**Reanudación del Consejo Directivo Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del
Magisterio Extraordinario No. 10, suspendido el día 16 de diciembre:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo Directivo, Acuerdo 10 de 2018, el señor viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, y presidente del Consejo Directivo del FOMAG, Dr. Hernando Bayona, instala la sesión.

3) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo la 2:00 p.m. del 19 de diciembre de 2022, la secretaria técnica del Consejo Directivo, Dra. Sonia Stella Romero Torres, constata la asistencia y conexión de los consejeros, luego informa que existe quórum deliberatorio y decisorio. De igual forma, confirma la asistencia de los invitados a la sesión.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	
NOMBRE	CARGO / DELEGADO
HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ	VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA – PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS	DELEGADO DE LA MINISTRA DEL TRABAJO
PAÚL RICARDO DÍAZ TRILLOS	DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MARÍA EUGENIA LONDOÑO OCAMPO	REPRESENTANTE DE FECODE
DOMINGO JOSÉ AYALA ESPITIA	REPRESENTANTE DE FECODE
JAIME ABRIL MORALES	VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO ²

Invitados

INVITADOS	
NOMBRE	ENTIDAD
KERLY AGAMEZ BERRIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RAÚL HERNÁNDEZ CÁRDENAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LUIS GABRIEL FERNANDEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SANDRA PATRICIA HUERTAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MARITZA MOLINA ACOSTA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RICARDO CASTIBLANCO RAMÍREZ	PRESIDENTE DE LA FIDUPREVISORA S.A.
EDWIN ALFREDO GONZÁLEZ	FIDUPREVISORA S.A.
JAIME ALBERTO DUQUE	FIDUPREVISORA S.A.
JAVIER EDUARDO NOGUERA	FIDUPREVISORA S.A.

4) ORDEN DEL DÍA

La secretaria técnica del Consejo Directivo, Dra. Sonia Stella Romero Torres, indica que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 10 de 2018, se convocó a la sesión

² De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 6° de la Ley 91 de 1989, el Gerente de la entidad fiduciaria con la cual se contrate, contará con voz, pero sin voto.

extraordinaria N.º 10 de 2022, en la cual se abordaron los temas relacionados a continuación, que serán sometidos a votación en la sesión del día de hoy:

1. Solicitud traslado presupuestal para el financiamiento de auxilios, indemnización, seguros y reembolso de incapacidades.
2. Contrato de servicios de asistencia Técnica y Mesa de ayuda sistema Humano.
3. Traslado presupuestal pago pensiones.
4. Traslado presupuestal radicación y digitalización prestaciones económicas.
5. Adición y prórroga contrato de radicación y digitalización prestaciones económicas.
6. Adición y prórroga contratos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Solicitud traslado presupuestal para el financiamiento de auxilios, indemnización, seguros y reembolso de incapacidades.

De acuerdo con las intervenciones de los consejeros y, conforme a lo expuesto por Fiduprevisora S.A. el 16 de diciembre, según lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 91 de 1989, la secretaria técnica, Dra. Sonia Stella Romero Torres, somete a consideración del Consejo Directivo:

Escenario Uno: “aprobar el traslado presupuestal del rubro contratos de servicios médicos por valor de \$66.605.000.000, al rubro auxilios, indemnizaciones y seguros.”

Escenario Dos: “aprobar el traslado presupuestal del rubro Implementación Decreto 1655 por valor de \$66.605.000.000, al rubro auxilios, indemnizaciones y seguros.”.

Tomada la votación correspondiente se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
Hernando Bayona Rodríguez	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	APROBADO EL ESCENARIO DOS
Paúl Ricardo Díaz Trillos	Delegado Ministerio de Hacienda y Crédito Público	APROBADO EL ESCENARIO DOS
María Eugenia Londoño	Representante de FECODE	APROBADO EL ESCENARIO DOS, CON LAS CONDICIONES QUE SE DEJAN EN EL ACTA.
Domingo José Ayala Espitia	Representante de FECODE	APROBADO EL ESCENARIO DOS, CON LAS CONDICIONES QUE SE DEJAN EN EL ACTA.
Juan Carlos Hernández Rojas	Delegado Ministerio del Trabajo	APROBADO EL ESCENARIO DOS

El traslado presupuestal del escenario dos es aprobado por unanimidad de los consejeros.

2. Contrato de servicios de asistencia Técnica y Mesa de ayuda sistema Humano.

De acuerdo con las intervenciones de los consejeros y, conforme a lo expuesto por Fiduprevisora S.A. el 16 de diciembre, según lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 91 de 1989, la secretaria técnica,

Dra. Sonia Stella Romero Torres, somete a consideración del Consejo Directivo *“aprobar la recomendación de la contratación de la firma Soporte Lógico por un plazo de 12 meses, a partir del 1 de enero de 2023 y por un valor de \$7.056.627.732, incluido IVA, con el objeto de prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda para los siguientes componentes del sistema humano: cesantías, afiliaciones, nómina pensionados y gestión de pensiones, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades que se consideren necesarias.*

Tomada la votación correspondiente se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
Hernando Bayona Rodríguez	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	APROBADO
Paúl Ricardo Díaz Trillos	Delegado Ministerio de Hacienda y Crédito Público	APROBADO
María Eugenia Londoño	Representante de FECODE	APROBADO CONDICIONADO CON LAS CONSTANCIAS EN ACTA
Domingo José Ayala Espitia	Representante de FECODE	APROBADO CONDICIONADO CON LAS CONSTANCIAS EN ACTA
Juan Carlos Hernández Rojas	Delegado Ministerio del Trabajo	APROBADO

La recomendación es aprobada por unanimidad de los consejeros.

3. Traslado presupuestal pago pensiones.

De acuerdo con las intervenciones de los consejeros y, conforme a lo expuesto por Fiduprevisora S.A. el 16 de diciembre, según lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 91 de 1989, la secretaria técnica, Dra. Sonia Stella Romero Torres, somete a consideración del Consejo Directivo *“aprobar el traslado presupuestal del rubro Intereses sobre las cesantías por valor de \$23.082.000.000, al rubro Pensiones (Jubilación, vejez, invalidez, sustitución y reliquidación).”.*

Tomada la votación correspondiente se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
Hernando Bayona Rodríguez	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	APROBADO
Paúl Ricardo Díaz Trillos	Delegado Ministerio de Hacienda y Crédito Público	APROBADO

María Eugenia Londoño	Representante de FECODE	APROBADO CONDICIONADO
Domingo José Ayala Espitia	Representante de FECODE	APROBADO CONDICIONADO
Juan Carlos Hernández Rojas	Delegado Ministerio del Trabajo	APROBADO

El traslado presupuestal es aprobado por unanimidad de los consejeros.

4. Traslado presupuestal radicación y digitalización prestaciones económicas.

De acuerdo con las intervenciones de los consejeros y, conforme a lo expuesto por Fiduprevisora S.A. el 16 de diciembre, según lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 91 de 1989, la secretaria técnica, Dra. Sonia Stella Romero Torres, somete a consideración del Consejo Directivo *“aprobar el traslado presupuestal del rubro Deuda embargos MEN por valor de \$1.184.852.152, al rubro Digitalización de expedientes.”*.

Tomada la votación correspondiente se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
Hernando Bayona Rodríguez	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	APROBADO
Paúl Ricardo Díaz Trillos	Delegado Ministerio de Hacienda y Crédito Público	APROBADO
María Eugenia Londoño	Representante de FECODE	APROBADO CON LAS CONSTANCIAS Y CLARIDADES DEJADAS EN EL ACTA
Domingo José Ayala Espitia	Representante de FECODE	APROBADO CON LAS CONSTANCIAS Y CLARIDADES DEJADAS EN EL ACTA
Juan Carlos Hernández Rojas	Delegado Ministerio del Trabajo	APROBADO

El traslado presupuestal es aprobado por unanimidad de los consejeros, con las constancias en acta por parte de los dos delegados de FECODE.

5. Adición y prórroga contrato de radicación y digitalización prestaciones económicas.

De acuerdo con las intervenciones de los consejeros y, conforme a lo expuesto por Fiduprevisora S.A. el 16 de diciembre, según lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 91 de 1989, la secretaria técnica, Dra. Sonia Stella Romero Torres, somete a consideración del Consejo Directivo *“aprobar la recomendación de la adición y prórroga del contrato 12076-004-2022 celebrado entre Fiduprevisora S.A., obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio, Fiduprevisora S.A. actuando en posición propia, y Cadena Courier S.A.S, identificada con nit. 830.50 7.412-1, actual proveedor de los servicios de radicación y*

digitalización de prestaciones económicas, por un plazo de un mes y veintitrés días, por un valor de 1.184.852.152 incluido IVA.”.

Tomada la votación correspondiente se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
Hernando Bayona Rodríguez	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	APROBADO
Paúl Ricardo Díaz Trillos	Delegado Ministerio de Hacienda y Crédito Público	APROBADO
María Eugenia Londoño	Representante de FECODE	APROBADO CON LAS CONSTANCIAS Y CLARIDADES DEJADAS EN EL ACTA
Domingo José Ayala Espitia	Representante de FECODE	APROBADO CON LAS CONSTANCIAS Y CLARIDADES DEJADAS EN EL ACTA
Juan Carlos Hernández Rojas	Delegado Ministerio del Trabajo	APROBADO

La recomendación de la adición y prórroga del contrato 12076-004-2022 es aprobado por unanimidad por los consejeros.

6. Adición y prórroga contratos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dra. Sonia Stella Romero Torres, somete a consideración del Consejo Directivo *“aprobar la recomendar de adición y prórroga del contrato 12076-008-2020 - UNIÓN TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020 – REGION CENTR y la adición del contrato 12076-006-2021 - BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S, aclarando que, la adición presupuestal se ampara con el rubro de Implementación Decreto 1655 cuyo saldo presupuestal a la fecha es de \$130.408.881.911.”.*

Tomada la votación correspondiente se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
Hernando Bayona Rodríguez	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	NO APROBADO
Paúl Ricardo Díaz Trillos	Delegado Ministerio de Hacienda y Crédito Público	NO APROBADO
María Eugenia Londoño	Representante de FECODE	NO APROBADO
Domingo José Ayala Espitia	Representante de FECODE	NO APROBADO
Juan Carlos Hernández Rojas	Delegado Ministerio del Trabajo	NO APROBADO

La recomendación de adición y prorroga de los contratos es negada por unanimidad de los consejeros.



SONIA STELLA ROMERO TORRES

Secretaria Técnica del Consejo Directivo

FOMAG

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL COMITÉ DE GASTO DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,

CERTIFICA QUE:

En sesión ordinaria del Comité de Gasto No. 61 llevada a cabo vía Teams el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el órgano colegiado aprobó por unanimidad, los recursos correspondientes a Fiduprevisora S.A., para la adición y prórroga del contrato 12076-004-2022, celebrado entre Cadena Courrier S.A.S, y Fiduprevisora S.A., obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio y, actuando en posición propia. Los recursos aprobados ascienden a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS (\$197.051.002)** incluido IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9064 por valor de **\$18.589.717,15** que certifica la existencia de recursos para utilización en la vigencia 2.022 y el compromiso futuro No. 446 del 21 de diciembre del 2.022, por valor de **\$ 178.461.284,64** que certifica la existencia de recursos para la utilización en la vigencia 2.023, por un plazo de un (01) mes y veintitrés (23) días, en los términos y condiciones indicados en esta sesión.

La presente certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


CAROLINA GIRALDO DUQUE
Gerente de Adquisiciones y Contratos

Elaboro: María José Barguil Borja. 
VERSIÓN 2

FR-GAD-01-056